

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 43, Serie 2005-06**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 5, 6 y 7 de abril de 2006.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Sr. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Sra. Olga del Moral Sánchez
3. Sr. Francisco Díaz Jaime
4. Sr. Saúl González Gerena
5. Sr. José A. González Hernández
6. Sr. José Hernández Hernández
7. Sr. Efraín Meléndez Arroyo
8. Sra. Grace Napolitano Matta
9. Sr. Ángel G. Rodríguez Medina
10. Sr. Miguel Rodríguez Vega
11. Sr. Wilfredo Rosa Santory
12. Sr. Joel Rosario Santiago
13. Sr. Daniel Santiago Rojas
14. Sr. Víctor M. Velázquez Casillas
15. Sr. Luis E. (Gardy) Fontáñez- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

16. Sr. Willie A. Rosario Arroyo

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Humacao
Legislatura Municipal
Humacao, Puerto Rico

Proyecto Núm. 62
Resolución Núm. 43

Serie 2005-06

Presentada por la Comisión Especial, compuesta por los honorables: Ángel G. Rodríguez Medina, Saúl González Gerena, Miguel Rodríguez Vega, José A. González Hernández, Joel Rosario Santiago, Grace Napolitano Matta, Efraín Meléndez Arroyo y Francisco Díaz Jaime

PARA SOLICITAR AL HON. MARCELO TRUJILLO PANISSE, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, ESTABLECER POR ESCRITO LAS NORMAS PARA EL USO DE LAS FACILIDADES DEPORTIVAS QUE SE CONSTRUYAN CON FONDOS MUNICIPALES EN TERRENOS PÚBLICOS QUE NO PERTENECEN AL MUNICIPIO.

Por Cuanto: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, en su Artículo 2.001, Inciso (o), establece los poderes de los municipios para ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural.

Por Cuanto: El Artículo 3.009, Inciso (h), de la Ley Núm. 81 antes mencionada, faculta al Alcalde a "realizar de acuerdo a la ley todas las gestiones necesarias, útiles o conveniente para ejecutar las funciones y facultades municipales con relación a obras públicas y servicios de todos los tipos y de cualquier naturaleza".

Por Cuanto: En su Artículo 2.004, Inciso (q), la Ley Núm. 81 establece como parte de las facultades municipales, "diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público".

Por Cuanto: Ha sido política pública del Municipio Autónomo de Humacao desarrollar proyectos de interés social con miras a lograr el disfrute de una mejor calidad de vida por sus habitantes.

Por Cuanto: En el Municipio Autónomo de Humacao se han construido varias instalaciones deportivas en terrenos públicos que no son propiedad del Municipio con el objetivo de beneficiar a los ciudadanos de la comunidad en que se desarrollan los mismos.

Por Cuanto: Han surgido conflictos sobre cómo se usaron dichas facilidades por parte de la comunidad y las entidades donde se construyeron los mismos.

Por Cuanto: Es necesario e imperativo, establecer por escrito las normas sobre el uso de las facilidades por la comunidad para atender las diferentes situaciones que surgen en estos escenarios, una vez se entregan las mismas para su disfrute.


Por Tanto: **RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

Sección 1: Solicitar al Alcalde, Hon. Marcelo Trujillo Panisse, que establezca por escrito las normas para el uso de las facilidades deportivas que se construyan con fondos municipales en terrenos públicos que no pertenecen al Municipio.

Sección 2: Esta Resolución comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal.

Sección 3: Copia de esta Resolución le será remitida al Hon. Marcelo Trujillo Panisse, Alcalde y a la Srta. María N. Álvarez Márquez, Administradora Municipal.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 7 DE ABRIL DE 2006.


Luis E. Fontáñez Romero
Presidente


Luis M. Castro Díaz
Secretario